

PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR Y CAMBIO DE CUENTA BANCARIA) CONTRATO No. 0023-ARC-ENSUB-DLENS-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” Y LA FIRMA MULTISERVICIO TECNICAR’S ASOCIADOS S.A.S, NIT- 800.193.434 2

Los suscritos a saber, de una parte la señora Capitán de Fragata ÁNGELA MARÍA ACUÑA CARO, quien actúa en su calidad de Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “A.R.C. BARRANQUILLA” de la Armada de Colombia debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1297 del 28 de noviembre 2024 y acta de posesión No. 624 del 27 de diciembre del 2024, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 “Manual de Contratación y Convenios” modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023, y quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE**, y de otra parte la señora a la **EDITH ELIANA AYALA VALBUENA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.256.279 expedida en Bogotá D:C, representante legal de la firma **MULTISERVICIO TECNICAR’S ASOCIADOS S.A.S**, identificada con el Nit: 800193434 2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN a la Contrato **No. 0023-ARC-ENSUB-DLENS-2025**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **a).** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES:** **a).** El Contrato **No. 0023-ARC-ENSUB-DLENS-2025**, fue suscrita el 03 de abril de 2025, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FORMA INTEGRAL CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES Y NO REMANUFACTURADOS, MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS DEL PARQUE AUTOMOTOR, LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA” Y UNIDADES ADSCRITAS**, por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$180.408.000,00)**, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, **b).** Que los pagos que se generaron en desarrollo del objeto contractual se pactaron con cargo en el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado No. 6825 del 09 de enero de 2025, Registro Presupuestal No. 16923 del 04 de abril de 2025, **c).** Que mediante oficio No. 20250028852597663/ MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEMPE-JINEN-ENSUB-SDENS-DLENS-JDIGEN-SETRA-29.25, de fecha 08 de agosto del 2025, firmado por el señor **JT VILORIA BARRAZA WILSON ALFONSO**, supervisor Encargado del contrato en mención recomendando adicionar el valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000)**, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, con el fin de satisfacer la necesidad presentada de acuerdo a los mantenimientos de los vehículos asignados a la Estación de Guardacostas de Santa Martha (EGSAM), **d).** Que mediante oficio No. 20250028922612463 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-SDENS-DLENS-DIADM-SEADQ 17,2, de fecha 12 de agosto 2025, la Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”, acorde requerimiento por parte del supervisor solicita al contratista la verificación y de ser viable la aceptación de la primera modificación adición en valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00)**, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, **e).** Que, mediante oficio del 14 de agosto 2025, la Señora **EDITH ELIANA AYALA VALBUENA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.256.279 expedida en Bogotá D:C, representante legal de la firma **MULTISERVICIO TECNICAR’S ASOCIADOS S.A.S**, identificada con el Nit: 800193434, acepta la modificación en valor al presente contrato, **f).** Que, mediante oficio del 20 de agosto 2025, la Señora **EDITH ELIANA AYALA VALBUENA**, representante legal de la presente firma solicita modificación cuenta bancaria para la realización de los pagos correspondientes del presente contrato toda vez que, por un ataque de seguridad a nuestra cuenta, nos vimos en la obligación de efectuar el bloqueo de la misma, **g).** Que mediante Ponencia de fecha 20 de agosto 2025, el señor Mayor de Infantería de Marina Melo Jimenez JORGE MARIO, Gerente de proyecto y el señor JT VILORIA BARRAZA WILSON ALFONSO, supervisor Encargado del presente contrato solicita a la señora Jefe del Departamento Logístico de la ENSUB, la viabilidad de realizar la primera modificación adición en valor y cambio de cuenta bancaria del contrato No.0023-ARC-ENSUB-DLENS-2025, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual. **h).** Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** Adicionar el contrato la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) M/CTE IVA incluido y demás erogaciones que correspondan, con la adición el contrato asciende en la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (\$188.408.000,00) exento de IVA incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.**

VALOR INICIAL	\$ 180.408.000,00
VALOR ADICIÓN	\$ 8.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$188.408.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar cuenta bancaria, de la siguiente manera:

BANCO	DAVIVIENDA
NÚMERO DE CUENTA	0560008969998247
TITULAR DE LA CUENTA	MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIA DOS SAS

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: Primera modificación adición en valor y cambio de cuenta bancaria del contrato No. 0023-ARC-ENSUB-DLENS-2025, se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la póliza de cumplimiento No. 14-44-101139889- ANEXO: 0 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 14-54-101010425, expedidas por Seguros del Estado SAS, en el cual se amplían la cuantía de los amparos respectivos. **CLÁUSULA CUARTA:** DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente

modificatorio los siguientes documentos: **a).** Oficio de fecha 12 de agosto del 2025, firmado por el señor JT VILORIA BARRAZA WILSON ALFONSO, supervisor Encargado del presente contrato **b).** Oficio de fecha 12 de agosto 2025, suscrita por la señora Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”, **c).** Oficio de fecha 14 de agosto del 2025, firmado la Señora EDITH ELIANA AYALA VALBUENA, representante legal de la firma MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS S.A.S **d).** Oficio de fecha 20 de agosto del 2025, firmado la Señora EDITH ELIANA AYALA VALBUENA, representante legal de la presente firma, **e).** Ponencia de fecha 20 de agosto del 2025, firmada por el Mayor de Infantería de Marina Melo Jimenez JORGE MARIO, Gerente de proyecto y el señor JT VILORIA BARRAZA WILSON ALFONSO, supervisor Encargado del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales en el contrato No. 0023-ARC-ENSUB-DLENS-2025, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia.

Se firma la presente MODIFICACIÓN en Barranquilla, D.E.I. y P., de acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en Barranquilla, D.E.I. y P., de acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional SECOP II

POR LA **ARMADA DE COLOMBIA:**

ORIGINAL FIRMADO

Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “A.R.C. BARRANQUILLA”

Vo.Bo.:
Jefe División Administrativa ENSUB

Vo.Bo.:
Jefe Sección Adquisiciones ENSUB

Vo.Bo.:
Asesora Jurídica ENSUB

Elaboró: AS13 Nelis Estrada Ortega
Ejecutiva de Contratos ENSUB

POR EL CONTRATISTA

APROBADO Y PUBLICADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II

Representante Legal de la firma MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS S.A.S
Nit: 800193434 2